

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
005	/24

Montevideo, 27 de febrero de 2024.

**VISTO:** la Resolución Nro. 179 /022 de esta Dirección de esta Dirección de fecha 21 de setiembre de 2022.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la misma se dispuso adjudicar, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I de la indicada resolución, el Concurso de Precios N° 14/2022, para la adquisición de Sensores, a ser utilizados en la integración con el Cobot y su sistema de seguridad, a la empresa SOLUCIONES SRL, por un monto total de \$544.507,44 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete con 44/100) impuestos incluidos;

II) que de acuerdo a lo informado por la Coordinadora Administrativa del ITR Norte, la adjudicación se compuso de 9 ítems más sus respectivas variantes y con fecha 1 de noviembre del 2022 se envió a la empresa la orden de compra correspondiente para la totalidad de los ítems adjudicados, dando inicio a los plazos de entrega comprometidos (para ítems de 1-8: 60 días; ítem 9: 90 días) de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de las Bases del Concurso;

III) que según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases del Concurso: *“Los plazos de entrega se presentarán junto con la oferta en días calendario y se computarán a partir de la fecha de envío de la orden de compra por parte de UTEC hasta la recepción del bien y/o servicio para cotizaciones plaza y para los casos de cotización CIP/CIF Montevideo hasta la recepción de todos los documentos originales requeridos por la Dirección Nacional de Aduanas para proceder a la nacionalización del bien los que deberán estar cedidos o endosados a nombre de UTEC, y también correctamente validados. Los plazos de entrega ofertados se tomarán como ciertos y los retrasos en los*

*mismos (sin causa justificable) devendrán en sanción económica. **El incumplimiento del plazo de entrega generará una multa diaria del 0,3 % sobre el monto total de la contratación, con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado, de acuerdo a los plazos de entrega comprometidos en la oferta. Esta multa será descontada del monto de la factura pendiente hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado. Se comunicará la situación al Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan***”;

**IV)** que en lo que respecta a los ítems del 1 al 8, vencido el plazo de entrega de los mismos el día 31 de diciembre de 2022, el equipamiento no fue entregado hasta el 17 de mayo del 2023, configurándose 137 días de atraso;

**V)** que en relación al ítem N° 9, vencido el plazo de entrega el 30 de enero de 2023, el equipamiento no fue entregado hasta el 10 de mayo del mismo año, por lo que se configurarían 100 días de atraso;

**VI)** que es importante señalar, que el proveedor notificó el retraso del equipo a UTEC, el día 20 de enero de 2023, ofreciendo un equipo sustituto provisoriamente, hasta la entrega efectiva del equipo adjudicado. UTEC aceptó este equipo provisional el 17 de marzo de 2023. Por consiguiente, los días transcurridos entre estas fechas no serán considerados para el cálculo de la multa (56 días), restando un total de 44 días de atraso;

**VI)** que el informe realizado por la mencionada Coordinadora, sugiere aplicar una multa del 30% en caso de los sensores (Ítems 1-8) y una multa de 13,20 % en caso del escáner (ítem N° 9) por lo que considerando los días de atraso y el monto total adjudicado de los equipos, corresponde aplicar una multa de \$104.310,73 (pesos uruguayos ciento cuatro mil trescientos diez, con 73/100) y de \$ 25.978,26 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos setenta y ocho, con 26/100) respectivamente;

**CONSIDERANDO: I)** que con fecha 31 de julio del presente, se otorgó vista al proveedor del informe mencionado confeccionado por la Coordinación Administrativa;

**II)** que, en la evacuación de vista, el proveedor envió un

correo electrónico en la misma fecha argumentando que el atraso en el plazo de entrega se debe a: " los problemas originados con la falta de materias primas hacen que las entregas de materiales sean muy erráticas en muchas de nuestras líneas representadas. Es un tema sabido y de impacto mundial".

**III)** que, una vez analizados los descargos presentados por el proveedor, con fecha 26 de diciembre recayó informe jurídico, concluyendo que el mismo no controvierte los hechos informados por la Coordinación Administrativa del ITR Norte, por lo que su argumento no logra conmover lo el incumplimiento informado, resultando las Bases del procedimiento claras en cuanto a las condiciones y cómputo del plazo de entrega;

**IV)** que de dicho informe se otorgó vista al proveedor por el término de 10 días hábiles, el cual no presentó descargos;

**V)** que, en mérito a lo expuesto, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes realizados por la Coordinación Administrativa del ITR Norte y por el área legal de UTEC y en su mérito, aplicar a la empresa SOLUCIONES SRL la multa de \$130.288,99 (ciento treinta mil doscientos ochenta y ocho, con 99/100) e inscribir la misma en RUPE una vez que la sanción adquiera firmeza;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en las Bases del Concurso de Precios N°14/022, a la delegación de la potestad sancionatoria efectuada por el Consejo Directivo Central de UTEC por N° 363/023 de fecha 11 de julio del 2023;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º.** Aplicar a la empresa **SOLUCIONES SRL**, una multa de \$130.288,99 (ciento treinta mil doscientos ochenta y ocho, con 99/100), según el siguiente detalle:

Procedimiento: CR 14/22	Plazo de entrega	Envío de OC	Días de atraso	Monto total adjudicado	% Multa	Multa
Ítems 1-8: Sensores	60 días	1 de noviembre de 2022	137 días	\$347.702,44	30%	\$104.310,73
Ítem 9: Escáner fijo	90 días	1 de noviembre de 2022	44 días (100 - 56)	\$196.805,00	13,20%	\$ 25.978,26
<b>Monto total multa: \$130.288,99</b>						

**2°.** Comunicar dicho extremo al **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)** una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

**3°.** Notifíquese al proveedor y pase al área de Adquisiciones a sus efectos.



Ing. Felipe Fajardo  
Director de ITR Norte  
Universidad Tecnológica